



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 2985/2018

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el sumario administrativo ordenado por la RR-2018-449-E-UNC-REC, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder como consecuencia de la sustracción de un equipo de audio y dos micrófonos en las baterías de aulas de uso común de la Subsecretaría de Planeamiento Físico y,

CONSIDERANDO:

La Conclusión N° 3227 efectuada por la Instrucción, la que en todos sus términos es compartida por la Dirección de Sumarios;

El dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2018-64197-E-UNC.DGAJ#SG;

Lo actuado por la SIGEN a fs.55/vta.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Conclusión Sumarial N° 3227 y, en base a lo allí aconsejado, corresponde:

1. No atribuir responsabilidad administrativa alguna a personal de esta Casa, con motivo de la sustracción de un equipo de audio y dos micrófonos en las baterías de aulas de uso común de la Subsecretaría de Planeamiento Físico.
2. Determinar el perjuicio patrimonial en la suma de Pesos tres mil novecientos once (\$ 3.911.-), teniendo en cuenta la depreciación propia de los bienes por el transcurso del tiempo.
3. Recomendar a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Físico que arbitren las medidas de seguridad pertinente, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución HCS N° 314/89, pautas que permanentemente son reiteradas en los diversos expedientes que ingresan a la Dirección de Sumarios, donde se investigan hechos como el de autos y que se vienen repitiendo desde

hace tiempo en ámbito universitario. Que la citada Dirección viene reiterando tal predicamento a lo largo de las Conclusiones que emite en cada investigación relacionada con faltantes, donde contienen expresas recomendaciones hacia las autoridades para que extremen las medidas de seguridad pertinentes.

4. Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, las que se reabrirán si la Justicia informa que se encuentra vinculado personal de la UNC en el hecho delictivo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

ae